

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 68

Miércoles 22 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura Superior de Policía de Valladolid

Al objeto de cumplimentar datos estadísticos interesados por la Superioridad, se ruega a todos los señores alcaldes, presidentes de Sociedades de Cazadores y Agricultores de Hermandades de Labradores u otras agrupaciones que tengan a su cargo personal que preste servicio con arma de fuego, remitan con la mayor urgencia a esta Jefatura Superior de Policía, relación nominal del personal siguiente:

- Guardas jurados.
- Guardas de explosivos.
- Guardas forestales.
- Vigilantes bancarios.
- Serenos.
- Somatenes.
- Guardias municipales.

821

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a petición de don Luis del Castillo Pérez, vecino de Alaejos (Valladolid), solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que derivándose desde otra, propiedad del Servicio Nacional del Trigo, llegue hasta el centro de transformación a instalar en el taller de reparaciones propiedad del concesionario, para servicios del mismo, sito en término municipal de Alaejos; pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, única-

mente sobre los terrenos de dominio público que la línea atraviesa.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiendo sido presentadas reclamaciones en contra de la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Luis del Castillo Pérez, para establecer una línea

eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad del Servicio Nacional del Trigo, llegue hasta el centro de transformación a instalar en el taller de reparaciones propiedad del peticionario, sito en término municipal de Alaejos, con declaración de utilidad pública, autorizándose su establecimiento en las partes que afecta a vías, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio público y usos públicos y terrenos del Estado.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de julio de 1960, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta, para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cum-

plimiento de las condiciones en que se otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción Oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 60 de la vigente Ley del Timbre.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 24 de febrero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

522—593

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALAEJOS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960 queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 14 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

751—594

#### PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes y bajo el tipo de tasación que también se indica.

A las diez, la de 1.383 cargas de ramajes, equivalentes a 221 metros cúbicos, en el monte "Llano de San Marugán", bajo el tipo de tasación de 5.525 pesetas.

A las diez y treinta, la de 6.086 cargas de ramajes, equivalentes a 811,466 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Nuevo", bajo el tipo de tasación de 22.315,32 pesetas.

A las once, la de 22 cárceles de leña, con un volumen de 44.000 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Viejo", bajo el tipo de tasación de 8.800 pesetas.

A las once y treinta, la de 4.270 cargas de ramajes, con un volumen de 569,333 metros cúbicos, en el monte "Corbejón y Quemados", bajo el tipo de tasación de 14.945 pesetas.

A las doce, la de 6.220 cargas de ramajes, con un volumen de 829,320 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Viejo", bajo el tipo de tasación de 24.880 pesetas.

A las doce y treinta, la de 6 cárceles de leña, equivalentes a 12.000 metros cúbicos de leña gruesa, en el monte "Corbejón y Quemados", bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

A las trece, la de 23 cárceles de leña, que cubican 46.000 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Nuevo" bajo el tipo de tasación de 9.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 16 de marzo de 1961.—El alcalde accidental, F. Salamanca.

755—595

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 130 de 1961, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ana Jiménez Manzano, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

797

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público para la adjudicación de los servicios de bar del Hogar del Productor «José Solís», de Valladolid

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la explotación de los servicios de bar del Hogar del Productor «José Solís», de Valladolid.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse dicho concurso público se encuentra en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales (Fray Luis de León, número 7), durante las horas de nueve a catorce.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, a partir del de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cual será por cuenta del adjudicatario.

795—596

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

18-

131'50  
DEL CONTRIBUYENTE

ción", la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", la del Presupuesto Extraordinario "C", y la del Presupuesto Extraordinario "Paro Obrero", que dejan una existencia para el trimestre siguiente de 805.301,31 pesetas, 1.866.091,83 pesetas, 3.175.989,50 pesetas, 68.691,80 pesetas, 8.534.987,01 pesetas, 4.227.822,86 pesetas, 11.707,55 pesetas y cero pesetas, respectivamente.

Se acordó aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, el resumen de las cuentas de caudales correspondiente a los Presupuestos ordinarios, Extraordinarios y Valores Independientes del Presupuesto, pertenecientes al cuarto trimestre de 1960.

Se acordó aprobar el resumen de las operaciones verificadas en 21 a 31 de enero del corriente año y el estado de la situación resultante en esta última fecha.

Terminado el Orden del Día el señor Fernández y Fernández Madrid, da cuenta de las gestiones realizadas, en nombre del señor presidente, para la organización de los actos con motivo de la próxima Consagración del nuevo Obispo preconizado de Astorga, ilustrísimo señor don Marcello González. Manifiesta cómo los padrinos del mismo son el Consejo Provincial del Movimiento, la Universidad, el señor alcalde de Villanueva, la Diputación y el Ayuntamiento, existiendo un convenio por el cual se le entregará determinados obsequios y se le ofrecerá una comida el día en que se verifique el acto. Los gastos de la comida serán abonados por el Consejo Provincial del Movimiento, la Universidad, el Ayuntamiento y la Diputación por partes iguales y los regalos consistirán por parte de la Diputación y Ayuntamiento en el báculo y en la capa magna. El día fijado para la consagración será el próximo día 5 de marzo y a él asistirá la Diputación en pleno. La Diputación quedó enterada de las manifestaciones hechas y acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que realice los gastos indicados y aquellos otros que estime oportunos, para que la Corporación quede dignamente representada.

Valladolid, 1 de marzo de 1961.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

767

(«Boletín Oficial» del día 22 de marzo de 1961).

cidos por las adversidades climatológicas del presente año agrícola: a) Librar a esta provincia, como subvención de Paro Obrero, la cantidad de cuatro millones de pesetas, significando que, en lo posible, deberá relacionarse la inversión de esta cantidad con los proyectos pendientes de planes provinciales; b) Librar a la Diputación Provincial la subvención de 2.501.306,60 pesetas, procedente de los créditos presupuestarios que le corresponden para conservación, reparación y obras de mejora y acondicionamiento de caminos vecinales. c) encomendar que se acelere el ritmo de ejecución de los proyectos en curso con arreglo a la dotación de planes provinciales, si ello fuera posible; y que se muestre el agrado a la Comisión Interministerial por medio del excelentísimo señor gobernador civil.

Se acordó aprobar el proyecto de reparación de la carretera de Villaviciencia a la de Adanero a Gijón, con un presupuesto de 200.100 pesetas y que se ejecute por subasta con cargo a la partida 496.

Se acordó aprobar el proyecto de las obras de reparación de la carretera de Melgar de Arriba a Santervás, con un presupuesto de 531.841,44 pesetas y que se ejecute mediante subasta con cargo a la partida 496.

Se acordó aprobar el proyecto de reparación de la carretera de Castriello Tejeriego a Villabáñez, con un presupuesto de 121.104 pesetas y que se realice por subasta con cargo a la partida 496.

Se acordó aprobar el proyecto de reparación del camino de Tudela de Duero a Villabáñez, con un presupuesto de 116.248 pesetas y que se realice por subasta con cargo a la partida 493.

Vista la petición del Ayuntamiento de Villaviciencia de los Caballeros de ayuda técnica concretada en la redacción del proyecto de saneamiento y pavimentación, para cuyo servicio figura recogida en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1959-1960, la cantidad de 100.000 pesetas como subvención a fondo perdido; informando Intervención que en el capítulo 2.º, artículo único, partida 18 de dicho Presupuesto, figura una consignación de 45.000 pesetas para satisfacer el importe de la orientación económica y técnica que se presta a los Ayuntamientos, informando el subje del Servicio que puede concederse el abono del cincuenta por ciento de los derechos del proyecto; visto el acuerdo de la Comisión Especial de Cooperación, consistente en aprobar en principio la propuesta y

(«Boletín Oficial» del día 22 de marzo de 1961).

que pase al Pleno; la Diputación Provincial acordó conceder el técnico, debiendo abonar el cincuenta por ciento de los derechos.

Se acordó aprobar, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, el informe de Intervención rectificando en el recurso nivelador que se concede a los Ayuntamientos de Ventosa de la Cuesta, fijándole en pesetas 15.012,87 y el que se concede a Tiedra, fijándole en 28.517,85 pesetas, para el ejercicio de 1961.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con el informe de Intervención y, en su virtud, se acordó devolver al Ayuntamiento de Villoria del Henar 4.580 pesetas ingresadas por el alquiler de maquinaria y en concepto de ingresos indebidos, con aplicación a la partida 22 del Presupuesto de Ingresos, donde debe hacerse la minoración.

Se acordó aprobar el informe-propuesta de Intervención, con el que cumple obligación de dar cuenta oficialmente del retraso que observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, que importa en total 2.025.420,86 pesetas, y en el que propone lo siguiente: 1.º Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta el 31 de diciembre de 1960.—2.º Que este expediente pase al señor depositario de Fondos, para que a vista de lo actuado emita, si lo considera pertinente, el correspondiente informe.—3.º Que se insista cerca del señor depositario de Fondos, como jefe de Recaudación, que active el procedimiento de cobro por vía de apremio, atendándose a la Circular del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, proponiendo responsabilidades para los recaudadores que hayan dejado transcurrir el plazo legal de recaudación ejecutiva.—4.º Que se continúe a acción eficaz para hacer efectivo el cobro de los saldos de las cantidades concertadas, correspondientes a arbitrio provincial sobre riqueza radiante.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: De abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Torrecárcela, número 6, a favor de don José Luis Sola, de 132.108,52 pesetas, compromiso 38/31; la número 2, de abastecimiento de agua y lavadero de Pobladura de Soliedra, de 36.796,70 pesetas, a favor de don José Luis Sola, compromiso 30/23; la número 10, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Quintanilla de Onésimo, a favor de don Fran-

cisco Rodríguez, de 133.623,80 pesetas, de las que 51.297 pesetas, son con cargo al Estado y 82.326,80 pesetas son con cargo a la Diputación, compromiso 23/14, y la número 4, de abastecimiento de agua y lavadero de Palazuelo de Vedija, de pesetas 62.614,82, a favor de don Mariano de la Torre, compromiso 28/19.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras con cargo al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras: La número 6, de reparación del camino de Fuensaldaña a Villanbela, de 18.484,70 pesetas, a favor de don Vicente Pérez, compromiso 47/37; la número 3, de reparación del camino de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo a Tordesillas, de 65.530,02 pesetas, a favor de don Félix Sánchez, compromiso 54/44; la número 2, de reparación del camino de Ataquines a Murriel, de 64.959,43 pesetas, a favor de don Salustiano Cuellar, compromiso 22/12; la número 3, de reparación del camino de Olmedo a Aguasal, de 7.930 pesetas; a favor del Ayuntamiento de Aguasal, compromiso 13/3, y la número 4, de reparación del camino de Llano de Olmedo a Aguasal, de pesetas 10.140, a favor del Ayuntamiento de Llano de Olmedo, compromiso 36/26.

Se acordó aprobar con cargo al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, la certificación número 8 de las obras de reparación de la carretera de Olmedo a Tordesillas, de 156.310,48 pesetas, a favor de don José Martínez, compromiso 52/42.

Se acordó aprobar el Balance del Servicio de Contribuciones en 31 de enero, importante en debe y haber, 189.153.016,09 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero al 31 de diciembre de 1960, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 31.355.904,62 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales, verificadas en el período de 2 de enero al 31 de enero de 1961, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 3.486.827,10 pesetas.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas de caudales, correspondientes al cuarto trimestre de 1960: La del Presupuesto ordinario, la de Valores Independientes del Presupuesto "Valores Efectivos", la de Valores Independientes del Presupuesto "Valores Nominales", la del Presupuesto Extraordinario "Bienes de Coopera-